

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 234/1984, de 11 de septiembre, sobre creación de la Dirección General de Comunicación Social.

Por Decreto 96/1983, de 13 de abril, se aprobó la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación. En él se delimitaba el ámbito de actuación de cada uno de los Centros Directivos del Departamento, y se definían las Unidades Administrativas de los mismos. Esta estructura respondía a las necesidades organizativas de ese momento, en virtud de las funciones de la Consejería.

Con posterioridad, por Decreto del Presidente 60/1984, de 20 de marzo, sobre reasignación de competencias a la Junta de Andalucía, se asignó a la Consejería de Gobernación el ejercicio de las competencias en materia de medios de comunicación, entre las que se comprendían las atribuidas por el Estatuto de Autonomía sobre prensa y medios de comunicación, así como las contenidas en el Estatuto Jurídico de Radio Televisión Española, funciones éstas que hasta ese momento habían sido desempeñadas por la Secretaría General de Medios de Comunicación dependiente de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Además, en virtud de lo acordado por el Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 1984, fueron asignadas a esta Consejería de Gobernación las funciones que hasta entonces habían sido desempeñadas por las Oficinas de Información de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Como consecuencia de todo ello, las atribuciones de la Consejería de Gobernación se han visto incrementados con un volumen de nuevas funciones, que requiere un soporte organizativo que las desempeñen. Lo cual exige la adecuación de la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, aprobada por Decreto 96/1983, de 13 de abril, a las nuevas necesidades que se derivan de la asignación de esas atribuciones.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda, con la aprobación de la Consejería de la Presidencia, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. Dependiendo de la Consejería de Gobernación, se crea la Dirección General de Comunicación Social, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. La coordinación de la información pública de la Administración de la Comunidad Autónoma.
2. La asistencia y asesoramiento a los órganos de la Administración en los aspectos informativos de su actuación.
3. La elaboración de las directrices para la organización de los Medios de Comunicación dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
4. El desarrollo y ejecución de las competencias que a la Comunidad le confiere el Estatuto de Autonomía en materia de Prensa y Medios de Comunicación Social, así como las contenidas en el Estatuto Jurídico de la Radio y Televisión.
5. Las asignadas a las Oficinas de Información de la Comunidad Autónoma Andaluza por el Decreto 57/1983, de 9 de marzo.
6. Cualquiera otra que, relacionada con las expuestas, pueda serle atribuida en lo sucesivo.

Artículo 2º. De la Dirección General de Comunicación Social dependerán los siguientes Servicios:

- Servicio de Coordinación Informativa.
- Servicio de Medios de Comunicación.

Disposición final. Se faculta a la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones fueran precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Sevilla, 11 de septiembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 231/1984, de 4 de septiembre, por el que se asignan las funciones y servicios transferidos en materia de protección y tutela de menores a la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Gobernación, y la encomienda de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos a la de Hacienda.

El Real Decreto 1080/1984, de 29 de febrero (B.O.E. nº 138, de 9 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de protección de menores, en su anexo I, se desglosa en dos bloques, de una parte, y en virtud del apartado B.1.a), se traspasan los organismos y servicios relativos a protección de menores. Por otra parte, y según el apartado B.1.b) del mismo anexo, se encomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos, así como el rendimiento producido por el mismo, que se destinó o financiará los servicios traspasados, cuando el hecho imponible se realice en el ámbito territorial de la Comunidad.

El propio Real Decreto 1080/1984 aprueba el acuerdo por el que la Comunidad Autónoma se subrogará, a partir de la entrada en efectividad de los traspasos, en los derechos y obligaciones de la Administración del Estado en relación con las mencionadas funciones. Es evidente que las competencias que el Decreto de 2 de julio de 1948, el Decreto de 23 de julio de 1953 y demás disposiciones complementarias atribuyen al Consejo Superior de Protección de Menores y a las Juntas Provinciales, en adelante serán ejercidas por los propios órganos de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación lo previsto al respecto por las disposiciones transitorias primera, número 2 y 3, y segunda de la Ley 30/1983.

Las funciones y servicios que se traspasan dentro de cada uno de los bloques son de distintas naturalezas entre sí. Los primeros tienen carácter protector y tuitivo del menor. Los segundos presentan una clara naturaleza tributaria y hacen referencia a un impuesto que, aunque afectado a un servicio, vienen a constituir un nuevo derecho económico que se incorpora a la Hacienda de la Comunidad.

Hasta el momento del traspaso, ambos bloques de competencias correspondían conjuntamente al Organismo Autónomo Obra de Protección de Menores, más no existiendo en la Comunidad Autónoma de Andalucía un organismo autónomo similar que pueda asumir aquellas, y no siendo aconsejable incrementar el gasto con la creación de un organismo de esa naturaleza, se hace preciso, al organizar esas competencias, aplicar el criterio contenido en la disposición final segundo de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad, atribuyendo las facultades transferidas a los órganos de la Comunidad Autónoma equivalentes que en este caso no son otros que la Consejería de Hacienda en lo relativo al impuesto afectado, y la Consejería de Gobernación en cuanto se refiere a la protección y tutela de menores, es sin perjuicio de la necesaria coordinación con los programas que en materia de Servicios Sociales se elaboran por la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, así como por las de Educación, Cultura, Salud y Consumo.

En su virtud, o propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se asignan a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1080/1984, de 29 de febrero, en materia de protección y tutela de menores y comprensivas de la inspección, vigilancia, promoción, fomento y coordinación de los organismos y servicios de protección de menores, así como los servicios e instituciones relacionados en el apartado B.2 del anexo I del citado Real Decreto.

Artículo 2º. En los términos que se establecen en el apartado B.1.b) del anexo I del Real Decreto de traspaso, se asignan a la Consejería de Hacienda la gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión del impuesto del 5% sobre espectáculos públicos, cuyo rendimiento se destinará a financiar los servicios traspasados, cuando el hecho imponible se realice en el ámbito territorial de la Comunidad.

Artículo 3º. Las competencias que en materia del impuesto correspondían antes del traspaso a la Obra de Protección de Menores, en lo

relativo a estimación objetiva de bases en espectáculos cinematográficos, se atribuyen en lo sucesivo a la Consejería de Hacienda, que podrá delegar en sus Delegaciones Provinciales.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 17 de septiembre de 1984, por la que se coordinan las actuaciones administrativas en materia de transporte escolar para el curso 1984-1985.

La asunción efectiva de competencias llevada a cabo en aplicación del Estatuto de Autonomía para Andalucía por parte del Ente Autónomo en las materias de Educación, Transportes e Inspección Técnica de Vehículos, obliga a efectuar una coordinación administrativa entre los distintos departamentos afectados, en materia de transporte escolar para el curso 1984-85, de cara a conseguir los siguientes objetivos.

1º. Garantizar la seguridad del transporte escolar mediante la correspondiente inspección técnica del vehículo.

2º. Favorecer la mejora de la calidad del servicio del transporte escolar, tanto en lo relativo al cuidado y formación de los niños mediante la presencia en los casos precisos de un monitor dentro del vehículo, como garantizando la estabilidad del contrato y de la autorización del transporte que posibilite una progresiva modernización de la flota por parte del transportista.

3º. Fijar criterios homogéneos que permitan llevar a cabo las inspecciones técnicas de los vehículos dedicados al transporte escolar, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto de 25 de agosto de 1983 nº 2296/83, y de acuerdo con una programación de las inspecciones a efectuar en las estaciones de ITV.

Por todo ello, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su artículo 44.4, las Consejerías de Economía, Planificación, Industria y Energía, Educación y Ciencia y Turismo, Comercio y Transportes.

DISPONEN:

Artículo primero. Los titulares de vehículos que se dediquen al transporte escolar durante el curso 1984/85, y que a su comienzo no hayan pasado la revisión exigida en el Real Decreto 2296/83, solicitarán de los correspondientes Servicios Territoriales de Industria y Energía fecha para las inspecciones y adaptaciones prescritas por la citada Disposición.

Artículo segundo. Los Servicios Territoriales de Industria y Energía programarán las correspondientes inspecciones, dando fecha para efectuar éstas, distribuidas en el transcurso del mes de febrero de 1985. No obstante, los que hubiesen adaptado su vehículo antes de esta fecha, podrán solicitar el pase de la inspección por vía ordinaria en fechas anteriores.

Artículo tercero. Hasta tanto no se disponga de la tarjeta de ITV vigente debidamente diligenciada, acreditativa de que los vehículos han cumplido lo dispuesto en el Real Decreto 2296/83, y mientras se procede a realizar las adaptaciones oportunas de los vehículos dentro del plazo concedido en los artículos anteriores, será obligatorio la presencia en el vehículo de una persona idónea, como acompañante, debidamente acreditada por el transportista o por la entidad organizadora del servicio.

Artículo cuarto. Para la formalización de precontrato y de la autorización administrativa provisional de transporte será preciso presentar documento justificativo de haber solicitado fecha para la inspección, según lo indicado en el artículo 1º, expedida por los Servicios Técnicos de las Estaciones de ITV, elevándose aquéllos a definitivos con la presentación de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo, acreditativa de haber satisfecho las prescripciones vigentes.

Artículo quinto. Cada una de las distintas Consejerías afectadas por esta Disposición, desarrollará las instrucciones correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo sexto. La presente Orden entrará en vigor en el día de la fecha.

Sevilla, 17 de septiembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 232/1984, de 4 de septiembre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato «San Pablo nº 2» de Sevilla.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato en Sevilla capital y para atender adecuadamente a la misma, se hace preciso crear un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato «San Pablo nº 2» de Sevilla.

Artículo 2º. Por la Consejería de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas para la ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 233/1984, de 4 de septiembre, por el que se crea por desdoblamiento un Instituto de Bachillerato en Jaén.

Para satisfacer la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato en la provincia de Jaén y para atender adecuadamente a la misma, se hace necesario la construcción de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente.

Por otra parte la ubicación del nuevo edificio corresponde a una zona próxima a un Instituto de Bachillerato ya existente.

Esto hacer prever que la división de alumnos entre ambos Centros podría producir desajustes notables en las plantillas.

Para conseguir una correcta adecuación de dichas plantillas y corregir los posibles desajustes que pudieran producirse en las mismas, es conveniente que la creación del nuevo Centro se haga en virtud de desdoblamiento del ya existente.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato Mixto nº 5 de Jaén por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato Mixto nº 2.

Artículo 2º. De conformidad con la normativa vigente, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, se adoptarán las medidas necesarias para que el personal docente y no docente del Instituto de Bachillerato desdoblado quede convenientemente distribui-

do entre los dos Institutos de Bachillerato resultantes de cada desdoblamiento, compaginando el respeto a los derechos y opciones personales y necesidades del servicio.

Artículo 3º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 4 de septiembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 235/1984, de 11 de septiembre, por el que se nombra Director General de Comunicación Social a don Salvador Domínguez Martín.

En uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo Único. Vengo en nombrar Director General de Comunicación Social, de la Consejería de Gobernación, a D. Salvador Domínguez Martín.

Sevilla, 11 de septiembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN

Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de agosto de 1984, por la que se rectifica la de 6 de julio, que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose advertido errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.

Esta Consejería, ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificadora la misma en la forma que se indica:

I. SISTEMA SELECTIVO Y DISTRIBUCION DE LAS VACANTES

Tras el apartado b), donde dice: «Turno de Reserva especial para el personal interino y contratado en el curso 1982/83.», debe decir: «c) Turno de Reserva especial para el personal interino y contratado en el curso 1982/83.»

II. CONCURSO-OPOSICION LIBRE

5. Cuestionarios y desarrollo de las fases de concurso y oposición. En el apartado 5.2. subapartado 5.2.3., donde dice: «Se anunciará la fecha, lugar y hora para el comienzo del primer lugar. Se anunciará la fecha lugar y hora para el comienzo del primer ejercicio...» debe decir: «Se anunciará la fecha lugar y hora para el comienzo del primer ejercicio...»

ANEXO III

Después de los datos personales, donde dice: «...», que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.», debe decir: «...», que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas.»

En el punto 3º donde dice: «... para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas

Integradas...», debe decir: «... para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas...».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de agosto de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 1 de agosto de 1984, por la que se rectifica la de 6 de julio, que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose advertido errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.

Esta Consejería, ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificadora la misma en la forma que se indica:

II. CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE RESERVA ESPECIAL ESTABLECIDA PARA EL PERSONAL INTERINO O CONTRATADO DEL CURSO 1982/83.

5. Cuestionarios y Desarrollo de las fases de concurso y oposición. En el apartado 5.2. subapartado 5.2.3., dice: «...», se realizará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes mas a que se ajustará la realización del ejercicio práctico.» y debe decir: «...», se realizará el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Se anunciará la fecha, lugar y hora para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como las normas a que se ajustará la realización del ejercicio práctico.»

En el apartado 5.3. subapartado 5.3.2. punto a), tras el párrafo segundo, en la condición 2ª dice: «Que la puntuación acumulado a la obtenida en la fase de concurso sea al menos de siete puntos.», y debe decir: «Que la puntuación acumulada a la obtenida en la fase de concurso sea al menos de seis puntos.»

8. Lista de aprobados. En el primer párrafo del apartado 8.3. donde dice: «...», dentro de los días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados...» debe decir: «...», dentro de los dos días siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la lista de aprobados...».

ANEXO I

1. Servicios docentes prestados. En el último párrafo tras el apartado 1.3. donde dice: «A los efectos de demostración de los méritos de los apartados 1.1. y 1.3. los Centros en los que hubiesen prestado los servicios...» y debe decir: «A los efectos de demostración de los méritos de los apartados 1.1. y 1.3. si los Centros en los que hubiesen prestado los servicios...».

3. Méritos académicos. En el apartado 3.8. en los documentos justificativos, donde dice: «Certificación académica compulsada del título...», debe decir: «Certificación académica o fotocopia compulsada del título...».

ANEXO II

Al comienzo, donde dice: «... domicilio...», debe decir: «... domicilio habitual...».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de agosto de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 1 de agosto de 1984, por la que se rectifica la de 6 de julio, que convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose advertido errores en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de julio de 1984 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Esta Consejería, ha resuelto subsanar los errores padecidos en dicha Orden, quedando rectificadas la misma en la forma que se indica:

II. CONCURSO-OPOSICION EN TURNO DE RESERVA ESPECIAL ESTABLECIDA PARA EL PERSONAL INTERINO O CONTRATADO DEL CURSO 1982/83.

5. Cuestionarios y desarrollo de las fases de concurso y oposición.

5.3. Desarrollo. En el apartado 5.3.2. subapartado A), en el último párrafo referido al primer ejercicio, en la condición b) donde dice: «Que la puntuación acumulada a la obtenida en la fase de concurso sea, al menos, de siete puntos.» debe decir: «Que la puntuación acumulada a la obtenida en la fase de concurso sea, al menos, de seis puntos.».

ANEXO I

1. Servicios docentes prestados. En el último párrafo tras el apar-

tado 1.3. donde dice: «A los efectos de demostración de los méritos de los apartados 1.1. y 1.3. los Centros en los que hubiesen prestado los servicios...», debería decir: «A los efectos de demostración de los méritos de los apartados 1.1. y 1.3. si los Centros en los que hubiesen prestado los servicios...».

ANEXO II

Al comienzo, donde dice: «... domicilio...», debe decir: «... domicilio habitual...».

ANEXO III

Después de los datos personales, donde dice: «... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas.» debe decir: «... que ha superado la fase de concurso-oposición para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.»

En el punto 3º donde dice: «... para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas...», debe decir: «... para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas...».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 1 de agosto de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

CORRECCION de erratas en la Orden de 28 de agosto de 1984, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases de concurso-oposición libre en las pruebas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. núm. 82, de 4.9.1984).

Padecido error al insertar la Orden de referencia, publicada en el B.O.J.A. núm. 82, de 4.9.1984, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.706, asignatura de Ciencias de la Naturaleza, después de Bollesteros Bayona, Francisco Javier 14245264 21-3-58 1.09090 debe figurar Martínez Cuevas, Dulce María 27275795 25-5-56 1.00000.

CORRECCION de erratas en la Orden de 28 de agosto de 1984, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases de concurso-oposición libre en las pruebas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía, convocadas por Orden de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. núm. 82, de 4.9.1984).

Padecido error al insertar la Orden de referencia, publicada en el B.O.J.A. núm. 82, de 4.9.1984, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.711, anexo II, donde dice:
«13 Taller de Peluquería y Estét. 1 1 - 1»
debe decir:
«13 Taller de Peluquería y Estét. 1 1 1 9»

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de septiembre de 1984, por la que se da conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) por el que se nombra Hijo Predilecto de dicha ciudad a D. Vicente Núñez Casado.

El Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de la provincia de Córdoba, ha tramitado el correspondiente expediente con arreglo a su Reglamento de Honores y Distinciones. autorizado por el Ministerio

de la Gobernación en 13 de diciembre de 1972, para nombrar Hijo Predilecto de dicha ciudad a D. Vicente Núñez Casado.

El trámite procedimental, se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Honores y Distinciones citado, haciéndose patente la excepcional obra poética y literaria de D. Vicente Núñez Casado, sus virtudes éticas y morales que le han distinguido a través de los años y su acendrado aguilarensismo, apareciendo unidas a estas actuaciones testimonios y adhesiones de diferentes estamentos sociales y personalidades de la Ciencia, las Letras y las Artes, que le hacen acreedor a esta distinción.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el Decreto 2/1979, de 30 de julio en relación con el apartado 6.3 del artículo 1º del Real Decreto 698/1979 de 13 de febrero de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO:

Artículo primero. Se da la conformidad al acuerdo adoptada por el Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de la provincia de Córdoba, de 26 de julio de 1984, por el que se nombra Hijo Predilecto de dicha ciudad a D. Vicente Núñez Casado.

Artículo segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de septiembre de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela sita en el Polígono Industrial «Ave María», propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propio de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela sita en el Polígono Industrial «Ave María», aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de noviembre de 1983 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela enclavada entre los kilómetros 316 y 317 de la carretera Nacional 4ª de Madrid a Cádiz, que linda; fachada con calle A del propio Polígono Industrial; fondo con terrenos de la Horticola Linarense S.A., derecha, con parcela de D. José M. Morejón García; izquierda, con canalillo que la separa de otra parcela adjudicada a Cooperativa de Cerámica. Tiene una extensión superficial de 21.400 metros cuadrados, está valorada en 2.568.000 ptas. a razón de 120 pesetas el metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1984, sobre la revisión

de los Planes Generales de Ordenación Urbana de Málaga al este y oeste del río Guadalhorce.

Examinado el «Expediente de Cumplimiento de la Resolución de esta Consejería de 9 de noviembre de 1983» y el «Proyecto de Alineaciones a escala 1: 2.000», de la Revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbana de Málaga al Este y Oeste del río Guadalhorce aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 25 de mayo de 1984 y 22 de junio de 1984 respectivamente, y elevados a esta Consejería a los efectos del art. 41.3. de la Ley del Suelo, de conformidad con la citada Resolución.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, la Resolución de esta Consejería de 9 de noviembre de 1983 y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Visto el informe de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7. a) del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo.

HE RESUELTO:

Primero. 1. Aprobar definitivamente la delimitación de los suelos urbanizables programados y no programados, así como el resto de las determinaciones adoptadas en el «Expediente de Cumplimiento», para estas categorías de suelo.

2. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y Estudios Económico Financiera para el suelo urbanizable y sistemas generales, contenido en dicho Expediente.

Y ello por cuanto cabe entender adecuadamente cumplimentada la Resolución de esta Consejería de 9 de noviembre de 1983, en la relativo a los apartados Segundo, Tercero y Cuarto, al proponer el nuevo Programa de Actuación unas determinaciones posibilitistas y coherentes con las proyecciones y en general con la información urbanística, resto de determinaciones del Plan y la propia realidad económica y urbana de Málaga.

Segundo. Aprobar definitivamente las alineaciones y rasantes contenidas en el Proyecto de Alineaciones de la Revisión de los Planes Generales de Ordenación Urbana de Málaga al Este y Oeste del río Guadalhorce a escala 1:2.000.

Y ello por cuanto que con dicho Proyecto se da cumplimiento el apartado Noveno de la repetida Resolución de 9 de noviembre y ajustándose sus determinaciones a las ya aprobadas a escala 1:5.000.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Resolución de esta Consejería de 9 de noviembre de 1983, así como se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía Administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía en el plazo de 1 mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada.

Sevilla, 4 de septiembre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 15 DE MADRID

CEDULA de citación en el Juicio de Faltas 691/1984.

Simón Esterel, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, hoy en ignorado paradero,

por medio de la presente se le cita para que el día 7 de noviembre a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el Paseo del Prado, núm. 30 a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 691/84 sobre hurto.

Madrid, 7 de septiembre de 1984.— El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Huelva, por la que se convoca concurso público de registros mineros sobre terrenos que han quedado francos en la provincia.

El Servicio Territorial de Industria y Energía en Huelva, hace saber:

Que, como consecuencia de la caducidad, por expiración de sus plazos, de los registros mineros que a continuación se detallan, han quedado francos los terrenos de los mismos, salvo los ocupados por otros derechos mineros. Este Servicio Territorial, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia.

Concesión de explotación «San Francisco», Número 6.599, pertenencias 58, cobre, y los siguientes permisos de explotación para recursos de la Sección C):

«Heranli»,	Número 14.481
«Hiroshima»,	Número 14.386
«Julia»,	Número 14.398
«Exedra»,	Número 14.417
«Ekam I»,	Número 14.435
«Puebla»,	Número 14.445
«Paymogo»,	Número 14.446
«Aguilucho II»,	Número 14.447
«Aguilucho I»,	Número 14.448
«Concha»,	Número 14.450

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado, de 11 y 12 de diciembre), y se presentarán en este Servicio Territorial de Industria y Energía (calle Alcalde Mara Claros, número 1, 2º), en las horas de registro, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Obra en este Centro a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Huelva, 4 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, del Servicio Territorial de Sevilla, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de la provincia.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, de la Junta de Andalucía hace saber,

Que como consecuencia de la caducidad de los Registros Mineros que a continuación se citan, quedarán francos sus terrenos.

Por ello en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 se convoca concurso de los terrenos comprendidos en esta provincia quedando incluidas aquellas cuadrículas que perteneciendo a más de una provincia, tengan mayor superficie en la de Sevilla, con expresión del número de registro, nombre, mineral, superficie y término municipal.

1.140 «Ntra. Sra. del Carmen», Alúmina,— 4 Has.— Lebrija.
1.144 «Ernestito», Alúmina,— 8 Has.— Lebrija.
1.168 «Santa Cruz», Manganese,— 4 Has. Castillo de las Guardas.
1.571 «Demasia a Santa Cruz», Manganese,— 2 Has. Castillo de las Guardas.
1.741 «Holanda», Plomo,— 24 Has.— Puebla de los Infantes.
3.961 «Amparo», Hierro,— 15 Has.— El Madroño.
5.345 «Ampliación a Nueva Luz», Hierro,— 111 Has. Cazalla de la Sierra.
5.350 «Los Angeles», Hierro,— 18 Has.— Las Cabezas de San Juan.
5.508 «San Carlos», Hierro,— 21 Has.— Cazalla de la Sierra.

5.768 (Bis) «San Fernando», Hierro,— 85 Has.— Cazalla de la Sierra.

5.849 «San Enrique», Cobre,— 16 Has.— Constantina.
5.856 «Ampliación a S. Enrique», Hierro,— 54 Has.— Constantina.
6.031 «La Lima», Hierro,— 12 Has.— El Pedroso.
6.033 «Santa Teresita», Hierro,— 12 Has.— El Pedroso.
6.060 «Ampliación a la Lima», Hierro,— 20 Has.— El Pedroso.
6.082 «Josefa Blanca», Manganese,— 20 Has.— El Pedroso.
6.092 «Demasia de Ampliación a La Lima», Hierro,— 5 Has.— El Pedroso.

6.093 «Demasia a Santa Teresita», Hierro,— 45 Has.— El Pedroso.
6.096 «San José», Hierro,— 16 Has.— Guadalcanal.
6.447 «Ntra. Sra. de las Angustias», Barita,— 20 Has.— Alanís de la Sierra.

6.477 «Alfonso Carlos», Hierro, 58 Has.— El Pedroso.
6.491 «San Cristóbal», Hierro,— 25 Has.— El Pedroso.
6.610 «La Porfía», Cobre,— 42 Has.— Almadén de la Plata (Sevilla) y S. Olalla (Huelva).
6.675 «San Carlos», Barita, 60 Has.— Guadalcanal.
6.687 «Libre Tercera», Barita,— 120 Has.— Alanís de la Sierra.
6.734 «Julito José», Barita,— 25 Has.— Guadalcanal.
6.960 «Ampliación a Insistencia», Hierro,— 117 Has.— Guadalcanal y Alanís.

6.960 «(Bis) 2ª. Ampliación a Insistencia Fracción 2ª», Hierro,— 42 Has.— Guadalcanal.
6.960 «(Ter) 2ª. Ampliación a Insistencia Fracción 3ª», Hierro,— 10 Has.— Guadalcanal.

6.973 «Pepe», Barita,— 82 Has.— Las Navas de la Concepción.
6.985 «Madrugada», Hierro,— 38 Has.— Alanís de la Sierra.
7.000 «El Dragón», Barita,— 380 Has.— Guadalcanal.
7.004 «Río», Hierro,— 18.636 Has.— Almadén de la Plata, Real de la Jara y otros.

7.006 «La Joya», Barita,— 230 Has.— Alanís de la Sierra.
7.010 «María Victoria», Cobre, 1.082 Has.— San Nicolás del Puerto y Alanís de la Sierra.

7.036 «Blanca Nieves», Barita,— 90 Has.— Guadalcanal.
7.044 «Virgen de los Reyes», Barita,— 448 Has.— Guadalcanal.
7.047 «Charito», Barita,— 19 Has.— Alanís de la Sierra.
7.049 «7ª. Ampliación a Insistencia», Barita,— 55 Has.— Alanís de la Sierra.

7.053 «Marilé», Barita,— 17 Has.— Alanís de la Sierra.
7.059 «Santo Angel», Barita,— 22 Has.— Guadalcanal.
7.074 «Argenta», Plomo,— 134 Has.— Las Navas de la Concepción.

7.079 «Guadalcanal», Barita,— 304 Has.— Guadalcanal.
7.082 «Irene», Cobre,— 66 Has.— Alanís de la Sierra.

7.101 «Los Cervigueros», Cobre,— 180 Has.— Constantina.
7.102 «El Galayo», Plomo,— 390 Has.— Puebla de los Infantes.
7.122 «Tartesso», Cobre,— 149 Has.— Guadalcanal.
7.113 «Concha», Cobre,— 150 Has.— Puebla de los Infantes.

7.115 «Meteor», Cobre,— 216 Has.— Guadalcanal.
7.154 «Natividad», Hierro,— 4 cuadrículas.— Herrera y Marinaleda.
7.186 «Cerro del Yeso», Yeso,— 6 cuadrículas.— Coripe.

7.191 A «Nebrixil XI Fracción 2ª», Tierras decolorantes,— 2 cuadrículas.— Lebrija.

7.191 B «Nebrixil XI Fracción 2ª», Tierras decolorantes,— 1 cuadrícula.— Lebrija.

7.210 «Santa Lucía», Arenas silíceas,— 11 cuadrículas.— Puebla del Río.

7.238 «Sierra de San Juan», Yeso,— 42 cuadrículas.— Morón, Coripe (Sevilla) y Olvera (Cádiz).

7.240 «Manchón Alto», Hierro,— 4 cuadrículas.— Badolatosa (Sevilla) y Lucena (Córdoba).

7.254 «Fuentes de Andalucía», Recursos Sección C)— 2880 cuadrículas.— Ecija y otros.

7.261 «La Victoria», Barita,— 12 cuadrículas.— Castilblanco de los Arroyos.

7.272 «Coria del Río», Recursos Sección C)— 2880 cuadrículas.— Coria del Río y otros.

7.289 «Cebrón», Recurso Sección C) 324 cuadrículas.— Castilblanco, Cantillana y otros.

7.299 «Peñaflor», Recursos Sección C),— 16 cuadrículas.— Peñaflor del Río.

7.300 «Almenara», Recursos Sección C),— 42 cuadrículas.— Peñaflor y Puebla de los Inf.

5.765 «Nazaret», Hierro,— 12 Has.— El Madroño.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artº. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y artº. 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas 5 noviembre de 1980, y se presentarán en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Plaza de España s/n, en las horas de registro, de nueve a trece treinta horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación en el B.O.E.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Caso de que el día corresponda efectuar la apertura sea sábado, se efectuará éste el primer día hábil siguiente.

Obran en este Servicio Territorial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, Luis Fernando Ferrer Moreno.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz; por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el polígono Actur Río San Pedro, en Puerto Real.

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de comercio en el Polígono Actur Río San Pedro, de Puerto Real (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda, de 8 locales de comercio en el Polígono Actur Río San Pedro de Puerto Real (Cádiz), que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local número	Situación	Superficie aproximada construida m ²	Importe tipo pesetas
3	Manzana 1 K	68,24	1.706.000,00
16	Manzana 2 L	63,26	1.581.500,00
20	Manzana 3 M	63,26	1.581.500,00
22	Manzana 3 M	74,60	1.865.000,00
24	Manzana 5 O	66,37	1.659.250,00
30	Manzana 3 (M)	66,37	1.659.250,00
34	Manzana 2 L	63,26	1.581.500,00
38	Manzana 2 L	66,37	1.659.250,00

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de Cádiz, sita en la Plaza de España.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 30 de agosto de 1984.— El Delegado Provincial, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales de comercio en el grupo «Los Olivillos», en San Roque.

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de los locales de comercio en el Grupo Los Olivillos, de San Roque (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda, de 55 locales de comercio del

Grupo «Los Olivillos», de San Roque (Cádiz) que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local número	Situación	Superficie aproximada construida m ²	Importe tipo pesetas
1	Poeta Miguel Hernández	55,92	559.200,00
2	"	"	559.200,00
3	"	"	559.200,00
4	"	"	559.200,00
5	"	"	559.200,00
6	"	"	559.200,00
7	"	"	559.200,00
8	"	"	559.200,00
9	"	"	559.200,00
10	"	"	559.200,00
11	"	"	559.200,00
12	"	"	559.200,00
13	"	"	559.200,00
14	"	"	559.200,00
15	"	"	559.200,00
16	"	"	559.200,00
17	"	"	559.200,00

18	"	"	559.200,00
19	"	"	559.200,00
20	"	"	559.200,00
21	Poeta Vicente Aleixandre	"	559.200,00
22	"	"	559.200,00
23	"	"	559.200,00
24	"	"	559.200,00
25	"	"	559.200,00
26	"	"	559.200,00
27	"	"	559.200,00
28	"	"	559.200,00
29	"	"	559.200,00
30	"	"	559.200,00
31	"	"	559.200,00
32	"	"	559.200,00
33	"	"	559.200,00
34	"	"	559.200,00
35	"	"	559.200,00
36	"	"	559.200,00
37	"	"	559.200,00
42	Poeta Miguel Hernández	"	559.200,00
43	"	"	559.200,00
44	"	"	559.200,00
45	"	"	559.200,00
46	"	"	559.200,00
47	"	"	559.200,00
48	"	"	559.200,00
49	"	"	559.200,00
50	"	"	559.200,00
51	"	"	559.200,00
52	"	"	559.200,00
53	"	"	559.200,00
54	"	"	559.200,00
55	"	"	559.200,00
56	"	"	559.200,00
57	"	"	559.200,00
58	"	"	559.200,00
59	"	"	559.200,00

Lo subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la Plaza de España.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 30 de agosto de 1984.— El Delegado Provincial, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la Resolución de 26 de julio de 1984, por la que se convocan concursos públicos para la adquisición de material destinado a Centros de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.) (B.O.J.A. núm. 77, de 17.8.1984).

Publicada en el BOJA número 77, de 17 de agosto de 1984, la

Resolución de referencia, se han producido errores en el texto que en su día se remitió para su publicación.

Advertidos los mismos y afectando éstos al contenido de la Resolución de 27 de agosto de 1984, publicada en el BOJA nº 83, de 7 de septiembre de 1984, produciéndose duplicidad en la publicación del concurso que se indica, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.646 del BOJA nº 77, de 17 de agosto de 1984, se suprime el concurso público 6/84 de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A., quedando vigente la publicación del mismo en el BOJA número 83, de 7 de septiembre de 1984.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la Resolución de 10 de agosto de 1984, por la que se convocan concursos públicos para la adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (R.A.S.S.S.A.) (B.O.J.A. núm. 79, de 24.8.1984).

Publicada en el BOJA número 79, de 24 de agosto de 1984, la Resolución de referencia, se han producido errores en el texto que en su día se remitió para su publicación.

Advertidos los mismos y afectando éstos al contenido de la Resolución de 27 de agosto de 1984, publicada en el BOJA nº 83, de 7 de septiembre de 1984, produciéndose duplicidad en la publicación de los concursos que se indican, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.667 del BOJA nº 79, de 24 de agosto de 1984, se suprimen los concursos públicos 7/84 y 8/84 de la Dirección Provincial de la R.A.S.S.S.A. de Sevilla, quedando vigente la publicación de los mismos en el BOJA número 83, de 7 de septiembre de 1984.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la resolución de 10 de julio de 1984, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obras que a continuación se detalla:

El Ejido. Construcción de una Nave Taller en el Centro de Formación Profesional, por la cantidad de 9.185.460. Ptas. a D. Isidoro Rosillo García.

Sevilla, 10 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente Abad Montoya

RESOLUCION de 31 de julio de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la resolución de 31 de julio de 1984, por la que se adjudica definitivamente los contratos de obras que a continuación se detallan:

El Ejido. Construcción de cuatro unidades en el C.P. Venta Carmona por la cantidad de 12.069.000 Ptas. a López y Carreño, S.A. de Construcciones.

Balanegra. (Berja). Ampliación del Colegio Público por la cantidad de 6.742.000 Ptas. a D. Francisco Gómez Bernabé.

Huércal Overa. Reparación y mejora en el C.P. Virgen del Río, por la cantidad de 12.198.998. Ptas. a López y Carreño, S.A. de Construcciones.

Almería, 10 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente Abad Montoya

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería ha acordado hacer pública la resolución de 11 de septiembre de 1984, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obras que a continuación se detalla:

El Ejido. Traslado e instalación de seis aulas prefabricadas de Almería a El Ejido por la cantidad de 8.200.000 Ptas. a Dragados y Construcciones, S.A.

Almería, 11 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, Vicente E. Abad Montoya

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncian a concurso-subasta las obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, ha resuelto anunciar a Concurso-Subasta las obras que a continuación se indican:

1. Terminación Centro 8 uu. de E.G.B. en la localidad de la Lantejuela de Sevilla.

Obra afectada al Plan de Empleo Rural.

Presupuesto tipo de licitación: 41.787.556 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría D.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2. Ampliación en 12 uu. del C.P. de la Estacada en la Rinconada.

Obra afectada al Plan de Empleo Rural.

Presupuesto tipo de licitación: 54.793.342 pesetas.

Plazo de ejecución: 11 (once) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a todos los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de Proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, sitos en Plaza de América, Pabellón Real durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 5 de octubre de 1984, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, Plaza de América, Pabellón Real. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación documentación: La Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de las Administrativas Particulares, hará público el día 8 de octubre de 1984 en el Tablón de la Delegación la resolución motivada de admisión previa de los licitadores a la fase de subasta, así como los defectos materiales observados en la documentación, concediendo, en su caso, para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días (artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado).

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 15 de octubre de 1984 a las 12 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, sita en Plaza de América, Pabellón Real.

Sevilla, 14 de septiembre de 1984.— El Delegado Provincial, Joaquín Risco Acedo

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte.: A.T. número 678/2.026 incoado en este Servicio Territorial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 MALAGA.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en la comarca de Ronda.

LINEA ELECTRICA

Origen: S.T. proyectado.

Final: Apoyo nº 3 de la línea a Los Llanos de Aguayay línea de circunvalación de Ronda.

Términos municipales afectados: Ronda.

Tipo: Aérea trifásica de doble circuito hasta el apoyo nº 3 y simple circuito hasta el final.

Longitud en Km.: 0,275 (doble circuito) y 0,720 (simple circuito).

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: La — 110.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Partido de los Tejares.

Características principales: Parque intemperie e interior.

Tipo: Intemperie e interior.

Potencia: 16.000 KVA. y 100 KVA.

Relación de transformación: 66.000/20.000 V. y 20.000/220-127 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 65.528.450.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples — 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de septiembre de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de información pública sobre la iniciativa municipal de establecer una estación de autobuses en Málaga.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ha tomado la iniciativa de establecer una Estación de Autobuses en dicha población, ubicada en un solar delimitada por las calles Eguluz, Paseo de los Tilos y Roger de Flor, de ese casco urbano.

Por ello, teniendo en cuenta la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, Ley de Procedimiento Administrativo y las disposiciones vigentes sobre la materia, se convoca información pública acerca de la citada iniciativa y su ubicación, por

plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el mismo, puedan las entidades o particulares interesados presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen oportunas, a cuyo fin tendrán disponible, para su examen, el correspondiente expediente, en esta Dirección General de Transportes, Avda. República Argentina 23, 5ª planta, Sevilla, o en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, (Avda. de la Aurora s/n. Edif. Servicios Múltiples), o en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Se convoca expresamente a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, a la Federación Andaluza Empresarial de Transportes en Autobús, a la Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobús de la Región de Andalucía Oriental, a las Centrales Sindicales y a los concesionarios de servicios regulares de transporte por carretera, afectados por el establecimiento de esta Estación de Autobuses.

Sevilla, 12 de septiembre de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1984

1. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si se produce en el mes de septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

4. ENVIO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.